

Lic. Luis Torres Monroy
Archivo Histórico de la Universidad Autónoma de México
Integrante de la RENAIES

La Ley General de Archivos tiene que prever y dar certeza jurídica sobre la actividad fundamental de los archivos en las instituciones, que es documentar, luego en el aspecto de preservar, ahí me parece que si se ha abordado un poco, pero la gran ausente es otra de las funciones de los archivos, que es el acceso y la difusión como bien ya se ha dicho, esa parte en la Ley está un poco desdibujada, entonces habrá que decirles a los señores legisladores que hay que poner atención en esto.

Sobre la Ley es importante señalar los dos objetivos puntuales. **La homogenización de la organización de los archivos, pero también delinear el Sistema Nacional de Archivos**, esos los objetivos centrales sobre los que gira la iniciativa. Pero en la repartición de atribuciones y facultades que hace la ley, en los distintos ámbitos de gobierno, se diluye esta vinculación necesaria en el sistema. Asimismo, hay que señalar que hay impedimentos, que no sólo son de la Ley General de Archivos, sino que también son de otras leyes generales: la Ley de Transparencia, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de los sujetos obligados; no han logrado borrar barreras que finalmente impiden un funcionamiento aceptado de un sistema, estas tres leyes comparten el problema.

Otro asunto de importancia es precisar las materias que legislan las tres leyes generales que forman parte del combo legislativo, pues en la Ley General de Transparencia, por ejemplo, que se legisla sobre cómo documentar, en cambio en la iniciativa de Ley General de Archivos, se legisla parte del trabajo que debe hacerse en la clasificación de la información, no de los documentos; estas invasiones de materia a legislar deben revisarse cuando se concluya este combo legislativo y que podamos tener, entonces sí, una armoniosa legislación en estas materias.

Hay otras preocupaciones que ya son más particulares pero que tiene sentido decir las en este foro, una muy importante, es que **no se diseña con precisión un mecanismo de vigilancia para que los sujetos obligados efectivamente**, hagan entrega de los archivos, se menciona sí, pero es un punto fundamental, diría un abogado que para el caso de los litigios “lo que no obra en el expediente no existe en el universo”, y creo que aquí cobra sentido, lo que no exista en la ley no existe en el universo, entonces debe existir con toda puntualidad este procedimiento.

Por otro lado, hay cuestiones de concepto en las que se diluyen varias de las implicaciones de la Ley, por ejemplo, del concepto de actos de autoridad, entre los sujetos obligados están aquellos a cuyo cargo están actos de autoridad, habría que definirlo muy bien, por ejemplo, que en este ámbito se encuentran, puede ser Telmex, las empresas productivas del Estado, sí creo que una ley insisto, debe dar **certeza jurídica y parte de esa certeza jurídica es precisar muy bien a qué nos estamos refiriendo con esos sujetos obligados**.

Otro punto en el que hay que enfatizar, es lo que dijo en la inauguración el senador Alejandro Encinas, que es aprovechar el principio de progresividad que a partir de la reforma de junio de 2011, se incluye en esta Constitución que transforma las entonces garantías individuales en derechos humanos, pero que además inserta este principio de progresividad en la actividad legislativa como mandato y aprovechando que tenemos una **Ley Federal de Archivos, hoy vigente, con preceptos más avanzados que los contenidos en la iniciativa que debieran incorporarse progresivamente a la iniciativa de Ley.** Esto es un llamado a los legisladores, para que vayamos avanzando, como lo hemos dicho en diversos pronunciamientos, estamos dando un paso atrás con la iniciativa de Ley General de Archivos, respecto a lo que tenemos seguro. Por último, en los transitorios de la iniciativa de ley se propone la abrogación de la Ley Federal de Archivos, punto que hay que analizar bajo esta perspectiva, si bien puede abrogarse, pero deberían incorporarse aquellos principios y artículos que tienen un avance sustancial respecto de la iniciativa. Entonces nadie se opondría a eso pero hay que tener cuidado al emitir dictamen, abrogación de la Ley Federal, sino se ha cuidado antes este aspecto.

Finalmente este asunto que plantea el doctor Andrés Lira es importantísimo, y es una cuestión de concepto, cómo se define la esfera más íntima, puedo entender como esfera más íntima, la que me rodea, pero cada quién puede tener una idea qué es la esfera íntima y eso abona a la discrecionalidad de la aplicación de la Ley.

Conclusiones

Insistir nada más en la necesidad fundamental de normar el proceso de documentar para los sujetos obligados, cualquiera que viera algunas de las disposiciones que se han señalado mucho en foros, por ejemplo este asunto de la dependencia del Archivo General hacia Gobernación, el transitorio 14, nos podría hacer pensar que la iniciativa de Ley, es, diría un cantautor “un buen proyecto para el mal”, pero no, creo que sí hay cosas muy positivas dentro de la iniciativa que deben rescatarse, desde luego, que deben pensarse bien y también hay que prevenir los efectos nocivos.

Vuelvo al asunto de documentar varios sujetos obligados frente a **la posibilidad de que se vigile su obligación de documentar,** ya no están documentados actos, **ya no están incluyendo por ejemplo, los procesos deliberativos como parte de los expedientes** que antes sí incorporaban estos documentos, entonces ese es uno de los efectos nocivos que hay que ir previniendo.

Ahora creo que hay que preguntarse para qué sociedad queremos la Ley General de Archivos si la queremos para mantenernos como estamos hoy, pues a lo mejor el proyecto es bueno, pero yo creo que debemos pensar como el bombero en la tapa final de la novela esta *Fahrenheit 451*, no seguir con la inercia que tenía Mildred, la esposa sino tener como parámetro a Clarisse, de alguna manera, entonces creo que la ley tendrá que ser en una buena parte aspiracional, sí creo en la de dotar de recursos, de crear la infraestructura, pero

eso no va a ser pronto, pero tenemos que **contar con el marco jurídico, un marco jurídico del cual podamos agarrarnos.**